

**DECRETO DE ALCALDIA N°3002/2024.-
ZAPALLAR, 10/10/2024.-**

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024. Decreto de Alcaldía N° 1769/2023 licencia médica "Por orden del Alcalde" 13 de Junio 2023.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio
2. Memorándum N° 13/2024

DECRETO:

RATIFIQUESE Y APRUEBESE programación de Horas extraordinarias correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE 2024**, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por Director de Salud Municipal, Según detalle:

RUT	NOMBRE	25%	50%	TOTAL
11809907-9	RECABARREN TRAUB MARÍA JOSÉ	40	60	100

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por jefe directo o jefe de unidad que corresponda.



El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / oca





15.384.400-3
NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
ALCALDE (S)



6.450.695-1
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL